resolucion lo han subministrado al Comun hasta de presente
en que por advertir haverse subido cada fanega de trigo
dia 12 de Mayo, y la esperanza que les comunica de mayor aumento
por la escasez que se nota, y calidad que han echo no
pueden continuar en el Abastos por lo referido precio sin que
les cause una considerable perdida; por lo qual suplican a
esta Ciudad se sirva aumentarse en cada un pan de las re-
feridas dos especies de semite y tasna de mas; obligan-
dose desde luego a continuar en la venta del pan de tasna
por lo mismo año mas y por lo que se tiene entendido por esta
Ciudad Acuerda concede alos referidos el que vendan las dichas
dos especies de pan con el aumento de un dicho desde
el dia de mañana, mediante las justas razones que ex-
presan, y se han conferido en este Ayuntamto.

1 Marzo

Vio el Sr. Corregidor un Ayuntamto una Carta de la Ciudad de
Murcia con fha de veinte y siete de Abril en respuesta de
la que esta Ciudad le escrivio en nueve del mismo; en que
le expresa haverse publicado y fixado edicto en su Sitio
acostumbrado en solicitud de personas que abasteciesen
este Comun de Aceite, velas de sebo y carne; Ten-
go en consequencia esta Ciudad Acuerda quede en su memoria
Ayuntamiento un memorial de Segismundo Mata-
lat, vecino de esta Ciudad en que ofrece desde luego abastecer este
Publico de Aceite en el por menor de los estancos por tiempo de
un año que ha de principiar ocho dias despues del remate, y
a precio cada libra de diez y seis quartos, siendo de buena
calidad y satisfaccion de esta Ciudad; sin perjuicio de manse-
ner dho Matalat su almacen del expresado genero para
su venta por mayor, y lo mismo los demas que tienen Alma-
cenes; pues unicamte se ha de prohibir a toda Persona la del
por menor que deve hacerlo precisamente en los estancos
que destinare dho Abastecedor, estando tiempo a dar las
correspondientes fianzas asi seguridad, y suplicando a
esta Ciudad le admita dha suportura, y abrebie los termi-
nos para el remate por el corto tiempo que resta de este
año; Y entendido por esta Ciudad Acuerda pase dho memorial
a los Caballeros Diputados del Comun para su reconocimiento
Informando dhos Caballeros a esta Ciudad en el proximo Cav.o
para el que se despache Ciro. ante diem con expresion del
efecto a todos los Caballeros regidores Diputados del Comun y
Cindico oral y Personero, vacandose al pregon por edicto, y
termino de tercero dia para si ay Persona que quiera